



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
02/09/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

--Expediente.....:	1351627K
--Asunto.....:	Adjudicación contrato privado.
--Contenido.....:	Adjudicación contrato privado musical "Taburete".

Visto el expediente de contratación 1351627K relativo a la contratación de la representación musical grupo "Taburete" (contrato privado), tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, por razón de su exclusividad, en especial, las Actas de la Mesa de Contratación que a continuación se transcriben:

"ACTA CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA CRITERIOS AUTOMÁTICOS CONTRATO PRIVADO "TABURETE" PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En Alcañiz, a trece de Agosto de dos mil veinticuatro.

Mesa de Contratación.

Presidente: D. Jesús Gan Gálvez, Concejel del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

D^a Irene Soler Grau, Interventora municipal.

D. Abilio Lizana Soler, Técnico de Festejos.

D. Silvestre Arnas Lasmariás, Secretario Accidental, actuando como Secretario de la

Mesa.

Se declara que no concurre en los miembros de la Mesa ningún conflicto de intereses.

Siendo las catorce horas del día arriba indicado, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma señalada y se procede, a la apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato arriba especificado.

A continuación, se procede a calificar la documentación administrativa del licitador presentado, Borina Producciones S.L., siendo conforme con la prevista en los Pliegos del contrato.

Seguidamente, se procede a la apertura del archivo B donde se contiene la oferta económica, ofreciendo el resultado siguiente:

Proposición única.- *Proposición presentada y firmada la representación de Borina Producciones S.L., quien se compromete a la ejecución de este contrato por el precio de 30.000 €, IVA no incluido.*

A continuación, por la Comisión Negociadora, compuesta por el Técnico de Festejos y Auxiliar del área, se procederá a negociar con Borina Producciones S.L. las condiciones del contrato, debiendo levantar Acta de dicha negociación.

Una vez negociados los términos del contrato, se concederá un nuevo plazo a Borina Producciones S.L., para que presente oferta definitiva".

"ACTA APERTURA CRITERIOS AUTOMÁTICOS CONTRATO PRIVADO "TABURETE" 2^a RONDA. VALORACIÓN Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En Alcañiz, a diecinueve de Agosto de dos mil veinticuatro.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmariás
02/09/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
02/09/2024

Mesa de Contratación.

Presidente: D. Jesús Gan Gálvez, Concejal del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

D^a Daniel Moreno Técnico municipal de Intervención.

D. Abilio Lizana Soler, Técnico de Festejos.

D. Silvestre Arnas Lasmarías, Secretario Accidental, actuando como Secretario de la

Mesa.

Se declara que no concurre en los miembros de la Mesa ningún conflicto de intereses.

Siendo las catorce horas del día arriba indicado, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma señalada y se procede, a la apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato arriba especificado.

En primer lugar se da cuenta del Acta de negociación que se ha llevado a cabo con Borina Producciones S.L. y que se ha publicado en la PLCSP.

A continuación, se procede a abrir la oferta económica (2ª ronda) ofreciendo el resultado siguiente:

Proposición final.- *Proposición presentada y firmada la representación de Borina Producciones S.L., quien se compromete a la ejecución de este contrato por el precio de 30.000 €, IVA no incluido.*

La oferta presentada se valora con 100 puntos.

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a Borina Producciones S.L., requiriéndole para que presente la documentación prevista en los Pliegos.

Presentada la documentación, por la Alcaldía, se adjudicará el contrato”.

Teniendo en cuenta que a la mercantil Borina Producciones S.L. le fue requerida diversa documentación al resultar la oferta más favorable al interés general, y, habiéndose presentado por la misma.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en los artículos 166-170 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar a la mercantil Borina Producciones S.L. con CIF B99052409 la contratación de la representación musical de “Taburete”, a celebrar en Alcañiz, conforme a la oferta presentada y Pliegos reguladores del contrato y acta de negociación.

2.- Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento de Alcañiz por importe de 30.000 IVA no incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.22699 del vigente presupuesto.

El adjudicatario del contrato Producciones Borina S.L. se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones contenidas en su oferta.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarías
02/09/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
02/09/2024

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión del área de Festejos.

El contrato se desarrollará el día 7 de Septiembre de 2024.

4.- Este contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

5.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al adjudicatario de la presente contratación, al Área municipal de Festejos y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Publicar el contenido de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación de Estado, en el plazo de quince días.

También se publicará en la plataforma de contratación del estado anuncio de formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato, comunicando los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público y al encargado del Portal de Transparencia.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, El Secretario,



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarías
02/09/2024

